

Información Registral expedida por:

MARIA TERESA TOURIÑAN MORANDEIRA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILALBA

CALVARIO 52-54 ENTLO. D
27800 - VILALBA (LU)
Teléfono: 982510315
Fax: 982512190
Correo electrónico: vilalba@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

INERTTIA BUSINESS SOLUTIONS SL

con DNI/CIF: B29830577

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F35UQ70U3**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **172003***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILALBA

Solicitante: INERTTIA BUSINESS SOLUTIONS SL

-- D A T O S D E L A F I N C A 7780 --

Municipio: COSPEITO

Finca: 7780

CRU: 27010000126614

Naturaleza de la finca: RUSTICA: VIVIENDA RUSTICA.

Obra nueva en construccion

----- LOCALIZACIÓN -----

PARROQUIA ARCILLA

Código Postal: 27379

Nombre: CINCEIRA SALGUEIROS PEQUENA AGRA RAMIL

Superficie del terreno: Ha:0 a:31 ca:95,2800

Superficie edificada: 130,1

Superficie construida: 380,69

Linderos:

Norte, herederos de Manuel Fernández Díaz, Silvestre Fernández López, María Fernández, camino, hoy carretera, y Darío Castiñeira Novo

Sur, herederos de Ángel Fernández

Este, Darío Castiñeira Novo y José Regueiro

Oeste, Josefa Barreiro, herederos de Manuel Fernández Díaz y Silvestre Fernández López

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

Cultivo: MONTE Y LABRADÍO

No coordinado con catastro gráficamente conforme al Artº 10 de la L.H.

----- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA -----

VIVIENDA UNIFAMILIAR, compuesta de planta baja, planta alta y planta bajo cubierta. Extensión: ocupa una superficie de ciento treinta metros y diez decímetros cuadrados del total de la parcela, y tiene en conjunto trescientos ochenta metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados edificadas. Composición: la planta baja está destinada a garaje y almacén de utensilios de jardinería, con una escalera que la comunica con la planta alta, de una superficie construida de ciento treinta metros y diez decímetros cuadrados, aproximadamente; la planta alta está formada por salón comedor, tres dormitorios, un baño, cocina, vestíbulo, balcón y escalera que la comunica con las restantes plantas de la vivienda, con una superficie construida de ciento cuarenta y cuatro metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, aproximadamente; y la planta bajo cubierta, sin dividir, tiene una superficie construida de ciento seis metros y veinte decímetros cuadrados, aproximadamente. Linderos: está enclavada en esta finca, por lo que linda por todos sus vientos con el resto no edificado de la finca.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA				

LAGE MEILAN, JOSE

76.578.652-Z

383

55

63

1

LOPEZ DIAZ, EMERITA

76.578.501-R

100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial por título de **agrupación**.

Formalizada en Escritura autorizada en VILALBA, por el Notario Don JUAN MANUEL CORA GUERREIRO, nº de protocolo 610, con fecha 06 de abril de 2000.

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Lugo, ante el Notario Don José María Bescós Badía con protocolo 225, el día 26 de abril de 2002, según la Inscripción 2ª, de fecha 18 de mayo de 2002, al Folio 63, del Libro 55, Tomo 383 del Archivo.

----- C A R G A S D E L A F I N C A -----

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

Una **HIPOTECA** a favor de "**BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA**" para responder de **189.781,84 euros de principal**, 16.131,45 euros de intereses ordinarios, 79.708,37 euros de intereses de demora, y de 28.467,27 euros para costas y gastos. Motivó la inscripción 7ª de la finca practicada con fecha 3 de abril de 2004. HIPOTECA SUJETA AL PACTO DE VENCIMIENTO TOTAL ANTICIPADO EN CASO DE FALTA DE PAGO DE ALGUNO DE LOS PLAZOS PACTADOS. ESTA HIPOTECA HA SIDO OBJETO DE **AMPLIACIÓN Y NOVACIÓN** POR LA INSCRIPCIÓN 8ª DE LA FINCA PRACTICADA CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2005.

Formalizada en Escritura autorizada en Lugo, por el Notario Don EMILIO EUGENIO NAVARRO MORENO, nº de protocolo 294, con fecha 20 de febrero de 2004. Inscripción 7ª al tomo 402, libro 57, folio 106 con fecha 03 de abril de 2004.

Una **HIPOTECA** a favor de "**BANCO SANTANDER, SA**" para responder de **109.844,52 euros de principal**, 12.906,73 euros de intereses ordinarios, 32.953,35 euros de intereses de demora, y de 16.476,68 euros para costas y gastos. Motivó la inscripción 10ª de la finca practicada con fecha 8 de abril de 2013. HIPOTECA SUJETA AL PACTO DE VENCIMIENTO ANTICIPADO POR FALTA DE PAGO DE AL MENOS TRES PLAZOS PACTADOS CONFORME AL ARTÍCULO 693.2 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL. ESTA HIPOTECA HA SIDO OBJETO DE **NOVACIÓN Y AMPLIACIÓN** POR LA INSCRIPCIÓN 11ª DE LA FINCA, PRACTICADA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2017.

Formalizada en Escritura autorizada en Lugo, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CANEDA GOYANES, nº de protocolo 211, con fecha 31 de enero de 2013. Inscripción 10ª al tomo 516, libro 68, folio 7 con fecha 08 de abril de 2013.

Gravada con una anotación de embargo letra "A", dimanante del Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales número 0000060/2021-P que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Vilalba, tomada por el plazo de cuatro años con fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, a favor de "**PIENSOS NANFOR, S.A.**", en reclamación de: catorce mil setenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos de euro de principal, mas otros cuatro mil doscientos euros, calculados prudencialmente para intereses y costas de la ejecución.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, por su inscripción A, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos



Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de 91,57 euros. Vilalba a 8 de noviembre de 2022.

Gravada con una **ANOTACIÓN DE EMBARGO LETRA "B"**, dimanante del Expediente Administrativo de Apremio número 27 03 20 00053825 que se sigue en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 27/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Lugo, tomada por el plazo de cuatro años con fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós a favor de la **"TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL"**, en reclamación de: ocho mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa y siete céntimos de euro de principal; mil ochocientos setenta y cinco euros con cuarenta céntimos de euro de recargo; cuatrocientos doce euros con cuarenta y cinco céntimos de euro de intereses y seiscientos euros de costas e intereses presupuestados; en total: once mil doscientos cuarenta euros con ochenta y dos céntimos de euro. Expedida certificación para este procedimiento con fecha 30 de noviembre de 2022.

Autoliquidada como exenta, la Transmisión o Acto Jurídico de la inscripción 12ª de esta finca, queda afecta la misma, por plazo de 5 años, a partir de la fecha 29 de noviembre de 2022, al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 1179 del Diario 41 de fecha 17/03/2023, NOVACIÓN EXTINTIVA del notario DON JESÚS BASANTA BARRO.

A las quince horas de hoy, INDRA BMB, SL presenta primera copia de la escritura autorizada por el Notario de VILALBA/VILLALBA, DON JESÚS BASANTA BARRO, de fecha once de junio del año dos mil veinte, por la cual bajo el número de protocolo 603/2.020, JOSE LAGE FERNANDEZ, PAZ MEILAN LOSADA hacen novación de hipoteca a favor de BANCO SANTANDER, SA sobre las fincas registrales 8150, 8151, 4710, 4711, 4712, 4713, 4714, 4715, 6181, 6184, 3621, 7780 de COSPEITO.

Clase de Incidencia Retirado de fecha 20/03/2023

Retirado en el día de hoy por INDRA BPO, por así interesarse en fax remitido a esta oficina con fecha de hoy. Vilalba a 20 de marzo de 2023.

Número 1180 del Diario 41 de fecha 17/03/2023, NOVACIÓN EXTINTIVA del notario DON JESÚS BASANTA BARRO.

A las quince horas y cinco minutos de hoy, INDRA BMB, SL presenta primera copia de la escritura autorizada por el Notario de VILALBA/VILLALBA, DON JESÚS BASANTA BARRO, de fecha once de junio del año dos mil veinte, por la cual bajo el número de protocolo 604/2.020, JOSE LAGE MEILAN hace novación de hipoteca a favor de BANCO SANTANDER, SA sobre la finca registral 7780 de COSPEITO.

VILALBA, 10/04/2023 12:45:58.

Antes de la apertura del diario.

NOTA SIMPLE. SIN GARANTÍA. EN CASO DE DISCORDANCIA ENTRE ESTA NOTA Y EL CONTENIDO DE LOS LIBROS DEL REGISTRO PREVALECE ESTE ÚLTIMO EN TODO CASO.

SE HA HECHO CONSTAR EL ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA DE ESTA FINCA CON EL CATASTRO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LA LEY 13/2015, DE 24 DE JUNIO.

LA NOTA SIMPLE NO SE REFIERE A LAS LIMITACIONES DEL LIBRO SOBRE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, Artº 242 bis de la Ley Hipotecaria, según lo dispuesto en la Ley 8/2021 de 2 de junio.

A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

NOTA: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los

datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILALBA a día diez de abril del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 22701028A5969B8C

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).